



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAR 2022

VISTO:

El trabajo realizado por la Fundación Centro de Estudios de Género en el área de la perspectiva de género, en defensa de los derechos de las mujeres, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Fundación se inició en el año 2015, cuando un grupo de mujeres profesionales se unieron en la lucha contra la violencia de género y vulnerabilidades de la sociedad catamarqueña, con el firme objetivo de promover la inclusión social, a través de asesoramientos, capacitaciones y protección integral a las víctimas de violencia familiar y de género, violencia escolar y todo tipo de vulneraciones de los derechos de personas en situación de desamparo, brindando apoyo profesional desde distintas áreas técnicas;

Que, quienes conforman el Centro de Estudios de Género, realizan acciones de concientización acerca del flagelo de la violencia de género, violencia familiar, abuso sexual en la infancia, bullying y otros, a través de asesoramientos, jornadas, talleres y capacitaciones. Trabajando de manera articulada con instituciones académicas públicas y privadas, la Universidad Nacional de Catamarca, y organizaciones no gubernamentales, a los fines de aunar esfuerzos en pos de lograr los objetivos comunes;

Que, resulta propicio reconocer y destacar a las organizaciones sociales que llevan adelante el acompañamiento y asesoramiento a víctimas de violencia de género, a mujeres rurales, de servicios de salud, emprendedoras y de redes de autocuidado. Organizaciones conformadas por mujeres que han hecho de su labor cotidiana y profesional, una verdadera militancia porque comprendieron que la empatía, la sororidad y el trabajo colectivo son pilares fundamentales para cambiar la realidad;

Por ello,

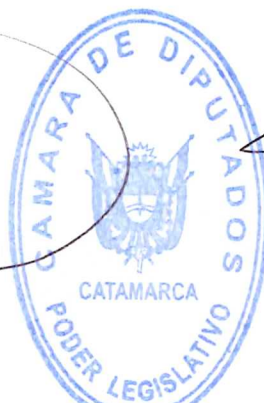
**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Parlamentario el compromiso constante y el trabajo cotidiano realizado por la Fundación Centro de Estudios de Género en perspectiva de género, en defensa de los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio web www.diputados-catamarca.gov.ar, Categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N° 094


Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS